



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2022-MPH-CM

Huaral, 12 de abril de 2022.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En sesión de Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 060-2022-MPH/SGC/GAF/MPH de la Sub Gerencia de Contabilidad, Informe N° 047-2022-MPH/GPPR/SGPR de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, Informe N° 073-2022-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, respecto a la aprobación de la Memoria Anual año 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 17) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece como atribuciones del Concejo Municipal, *aprobar el balance y la memoria*. Asimismo, el numeral 11) del artículo 20° del acotado dispositivo legal, estipula como atribución del alcalde: *someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido*.

Que, el artículo 54° de la Ley N° 27972 - LOM establece que, *fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad*.

En este sentido, mediante Informe N° 047-2022-MPH/GPPR/SGPR la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización remite la Memoria Anual 2021, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y esta a su vez, remite a la Gerencia Municipal, a fin de que sean elevados ante el Pleno del Concejo Municipal, a efectos de que sea sometido a votación previa las deliberaciones correspondientes, obteniendo como resultado: votos a favor Regidores Carmen Rosa Ancieta Paz, Bernardino Marino Bermeo Corcino y Manuel Esteban Serratty Ramos y votos en contra Regidores: Alexander Manuel Muñoz Riega, Daniel Eugenio Hernández Buitrón, Marlene Del Pilar Huamán Machagua, Gamaniel Ricardo Flores Espinoza, Edgar Villanueva Jara, Luis Ernesto Bustos Herrera, Flor Mery Yauri Ramírez y Wilfredo Jhony Santos Romo.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO MAYORITARIO DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;

ACORDÓ:

ARTICULO ÚNICO.- DESESTIMAR la aprobación de la Memoria Anual 2021 de la Municipalidad Provincial de Huaral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Huaral
Abg. Hector Eduardo Aquino Camargo
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Provincial de Huaral
Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE